



Factura: 001-002-000020324



20161701069P01895

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701069P01895						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE MAYO DEL 2016, (12:54)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VALAREZO BUSTAMANTE LUIS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709405565	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SEGURA DIAZ WILSON GEOVANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803233624	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			KENNEDY		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						


NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701069P01895

Factura No.: 001-002-0000203

NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
RADIO PRIMAVERA SANMIGUELDELOSBANCOS S.A.**

**OTORGADA POR: VALAREZO BUSTAMANTE LUIS FERNANDO Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, Provincia de PICHINCHA el día de hoy treinta de Mayo del dos mil dieciseis, ante mí, DOCTOR MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA, NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO del cantón QUITO, comparecen a constituir la Compañía RADIO PRIMAVERA SANMIGUELDELOSBANCOS S.A., el señor VALAREZO BUSTAMANTE LUIS FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor SEGURA DIAZ WILSON GEOVANNY, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**:En el

protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
VALAREZO BUSTAMANTE LUIS FERNANDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
SEGURA DIAZ WILSON GEOVANNY	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es RADIO PRIMAVERA SANMIGUELDELOS Bancos S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN Y TRANSMISIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INVERSIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA.

PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la

junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
VALAREZO BUSTAMANTE LUIS FERNANDO	400	400.0	400.0	0.0
SEGURA DIAZ WILSON GEOVANNY	400	400.0	400.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SEGURA DIAZ WILSON GEOVANNY, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VALAREZO BUSTAMANTE LUIS FERNANDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN**

JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


VALAREZO BUSTAMANTE LUIS FERNANDO

CEDULA: 1709405565


SEGURA DIAZ WILSON GEOVANNY

CEDULA: 1803233624

Firma Notario(a) Publico(a):


DOCTOR MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

Identificacion: 0200846285

Digitally signed by MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

Date: 2016.05.31 13:04:24 COT

Reason: Fiel copia del original



Factura: 001-002-000020338

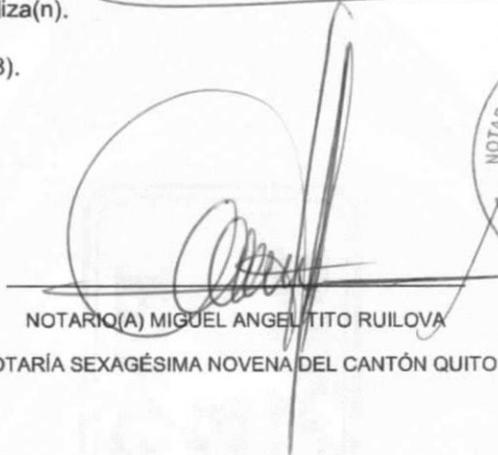


20161701069D03774

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20161701069D03774

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 30 DE MAYO DEL 2016, (13:28).



NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170940556-5
VALAREZO BUSTAMANTE LUIS FERNANDO
 PICHINCHA/QUITO/EL SALVADOR

28 MARZO 1969
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 006- 0263 04529 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1969

[Firma]
 FIRMA DEL REGISTRADO



ECUATORIANA***** E3333V1222
 CASADO ROCIO DEL C GARCIA TAPIA
 SUPERIOR LIC.CC.COM.SOCIAL
 LUIS FERNANDO VALAREZO
 DOLORES BUSTAMANTE
 QUITO 07/04/2007
 FECHA DE EMISION
 FECHA DE CADUCIDAD 07/04/2019

REN 2344106
 Pch



PULGAR DERECHO

[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006
 006 - 0058 1709405565
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
VALAREZO BUSTAMANTE LUIS FERNANDO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	CHILIBULO	
QUITO		6
CANTON	PARROQUIA	ZONA

[Firma]
 (.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede, es igual al documento presentado ante m.
 En - 1 - foja(s). Quito a 30 MAYO 2016

[Firma]
Dr. Miguel Ángel Tito Rujova
 NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula:	1709405565
Apellidos y nombres:	VALAREZO BUSTAMANTE LUIS FERNANDO
Condición de cedulado:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	PICHINCHA/QUITO/EL SALVADOR
Fecha de nacimiento:	28/03/1969
Fecha de expedición:	07/04/2007
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	MASCULINO
Instrucción:	SUPERIOR
Profesión:	LIC. CC.COM.SOCIAL
Estado civil:	CASADO
Cónyuge:	ROCIO DEL C GARCIA TAPIA
Fecha de matrimonio:	15/06/1994
Apellidos y nombres de la madre:	DOLORES BUSTAMANTE
Apellidos y nombres del padre:	LUIS FERNANDO VALAREZO

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por:	1724383896
Número Único de Verificación (NUV):	887985
Uso exclusivo para	PICHINCHA-QUITO-NT 69 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



887985

Fecha Emisión: 30/05/2016 13:09:48
Válido Hasta: 30/05/2016 13:09:48

Codificación QR



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V4343V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SEGURA PATINO EDISON OLMEDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE DIAZ LALALEO MARIA MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-10-06

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-10-06

000761000

DIRECTOR GENERAL FINA DEL CREDIADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180323362-4

APELLIDOS Y NOMBRES SEGURA DIAZ WILSON GEOVANNY

LUGAR DE NACIMIENTO TUNGURAHUA AMBATO LA MERCED

FECHA DE NACIMIENTO 1980-03-05

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado LUZ ANGELICA BELTRAN MAYORGA

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 003 - 0248 1803233624

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA SEGURA DIAZ WILSON GEOVANNY

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1

PROVINCIA SAN ISIDRO DEL INCA 4

QUITO PARROQUIA ZONA

CANTÓN *[Handwritten signature]*

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.
 En - 1 - foja(s). Quito a



30 MARZO 2016
[Handwritten signature]
 Dr. Miguel Ángel Tito Rufova
 NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 1803233624
Apellidos y nombres: SEGURA DIAZ WILSON GEOVANNY
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/LA MERCED
Fecha de nacimiento: 05/03/1980
Fecha de expedición: 06/10/2011
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: ESTUDIANTE
Estado civil: CASADO
Cónyuge: BELTRAN MAYORGA LUZ ANGELICA
Fecha de matrimonio: 29/07/2011
Apellidos y nombres de la madre: DIAZ LALALEO MARIA MAGDALENA
Apellidos y nombres del padre: SEGURA PATIÑO EDISON OLMEDO

Información de generación del certificacio electrónico.

Generador por: 1724383896
Número Único de Verificación (NUV): 888010
Uso exclusivo para PICHINCHA-QUITO-NT 69
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



888010

Fecha Emisión: 30/05/2016 13:11:45
Válido Hasta: 30/05/2016 13:11:45

Codificación QR

